# OTROSI AL CONTRATO 2017 105 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y PROYECIVIL S.A.S

# DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE CONTRATISTA	DEVIMED S.A. PROYECIVIL S.A.S	NIT 811.005.050-3 NIT 900.948.828-5
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE IN INSTALACIONES DEL PEAJE DE COPAC AUTOPISTA MEDELLÍN – BOGOTÁ VIALCONCESIONADA A DEVIMED	CABANA K7+200 EN LA
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	
VALOR	\$8.017.204 INCLUIDO IVA	

# OTROSI DE ADICIÓN EN VALOR

VALOR INICIAL	\$8.017.204
VALOR ADICIÓN	\$ 895.233
VALOR TOTAL	\$8.912.437

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436, quien actúa como representante legal de **DEVIMED S.A.,** con NIT 811.005.050-3, en calidad de **CONTRATANTE** y **ANDERSON ARLEY URIBE OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.262.500, quien obra en su condición de representante legal de **PROYECIVIL S.A.S** sociedad comercial con NIT 900.948.828-5, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente otrosí al contrato 2017 111 que se regirá por los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El objeto del contrato 2017 105 consiste en realizar la construcción de campo de infiltración en las instalaciones del peaje de Copacabana K7+200 en la Autopista Medellín -Bogotá sobre la red vial concesionada a Devimed, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y en la propuesta 0021A-2017 de 23 de marzo de 2017 presentada por el contratista a el contratante.

Debido a las dificultades presentadas como consecuencia de las condiciones del terreno en el sitio de labores, se hace necesario aumentar las cantidades de obra y generar un nuevo ítem al contrato.

Por tanto, las partes:

4

## **ACUERDAN**

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan adicionar el valor del contrato 2017 105, por lo que: el cuadro de ítems cantidades y valores de la cláusula primera queda como se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Excavacion de brecha para campo de infiltracion Diametro 0.60*0.60 (incluye retiro del material sobrante)	ml	65,00	\$ 30.800,00	\$	2.002.000,00
2	Suministro y colocacion de material filtrante con graba gruesa. Granulometria de 2.50 a 5.00 cm Diametro de ancho 0.60*0.23 cm (incluye transporte interno)	ml	32,50	\$ 23.059,00	\$	749.418,00
3	Suministro y colocacion de tuberia pvc 3" perforada (incluye transporte interno)	m!	32,50	\$ 26.140,00	\$	849.550,00
4	Suministro y colocacion de graba fina en material.Granulometria entre 1.00 a 2.50 cm ancho de 0.60*0.10 de alto	ml	32,50	\$ 8.804,00	\$	286.130,00
5	Suministro y colocacion de geotextil 1600 para proteccion de material filtrante	ml	32,50	\$ 8.649,00	\$	281.093,00
6	Lleno en mterial proviniente de la excavacion 0.60*0.27	ml	65,00	\$ 12.922,00	\$	839.930,00
7	Suministro e instalación de concreto de 210 Mpa para reconstrucción de cárcamo en el K12+200.	ml	27,00	\$ 44.853,00	\$	1.211.031,00
8	Acero de refuerzo para reconstrucción de cárcamo en el K12+200.	un	1,00	\$ 385.975,00	\$	385.975,00
NP-1	Excavacion pilotes y colocacion material filtrante	m3	1,08	\$ 185.980,00	\$	200.858,00
			COSTO DIRE	сто	\$	6.805.985,00
			ADMINISTRA	TRACIÓN (25%)		1.701.496,00
			UTILIDAD (5%	<b>%</b> )	\$	340.299,00
			IVA 19% sob utilidad	re el 5% de	\$	64.657,00
			TOTAL		\$	8.912.437,00

CLÁUSULA SEGUNDA. La cláusula SÉPTIMA. VALOR, del contrato queda como se indica a continuación:

"SÉPTIMA: VALOR: El valor del presente contrato, se estima hasta en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML (\$8.912.437) incluido IVA, en todo caso el valor



## Otro si Contrato 2017 105 entre DEVIMED S.A. y PROYECIVIL S.A.S

final del presente contrato, será el resultante de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas de cada ítem, y recibidas a satisfacción por parte de **EL CONTRATANTE**, por los precios unitarios pactados.

PARÁGRAFO: Para los efectos del valor total pactado en el presente contrato, se entiende que, en él, están incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados, administración e imprevistos, así como todos los demás elementos y medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y la utilidad que razonablemente se espera obtener, no habiendo por tanto lugar a posibles y futuras reclamaciones al respecto."

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías contractuales, se conformidad con lo establecido en la CLÁUŞULA DÉCIMA NOVENA del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las demás cláusulas del contrato Nro. 2017 105 celebrado entre DEVIMED S.A. y PROYECIVIL S.A.S, no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 2017 105, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

CLAUSULA SEXTA: Las partes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente otrosí en su integridad, entendiéndolo, y comprometiéndonos a cumplir cada uno de los compromisos que adquirimos al momento de su firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el catorce (14) de julio de 2017,

en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

GERMÁN I. VÉLEZ VILLEGAS

German 2. Velez V.

Representante Legal

DEVIMED S.A.

**EL CONTRATANTE** 

ANDERSON ARLEY URIBE OSORIO

Representante Legal

PROYECIVIL S.A.S

**EL CONTRATISTA** 

Solicitó Otrosi: Ing. Henry Mesa O.

Elaboró Otrosi: Abo. Yvón García A